



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios 348
Recibido
Fecha

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00314 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 ABR 2011

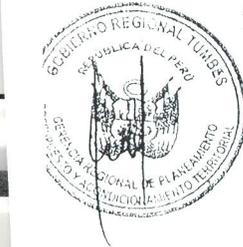
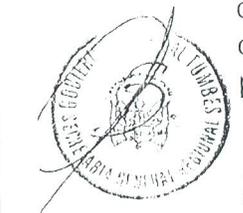
VISTO: El Oficio N° 004-2011/SITRA.GOB.REG.TUMBES de fecha 06 de abril 2011, Informe N° 047 - 2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 07 de abril 2011; sobre cambio de denominación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P de INCENTIVO ECONOMICO por DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO SUELDO correspondiente a un ingreso total que se otorga a los trabajadores en los meses de febrero y Julio de cada año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emite un Comunicado N° 005-EF-2011 para que los Gobiernos Regionales actualicen la información tanto del personal activo, pensionista y CAS que deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector publico regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01.

Que, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 00422-2007/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 05 de Julio 2007 en su Artículo Primero **DECLARA PROCEDENTE** lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la sede Central del Gobierno Regional Tumbes en lo que respecta al otorgamiento en los meses de febrero y julio de cada año un **incentivo económico** por Escolaridad y otro **incentivo económico** por Fiestas Patrias respectivamente a los funcionarios, nombrados y contratados por funcionamiento que actualmente presten servicios tanto en la Sede central y demás Unidades Ejecutoras y Actividades del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, incentivos que deben ser otorgados en forma equivalente al ingreso total permanente que perciben dichos servidores, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 363



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 317 x 025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00314 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 ABR 2011

Que, mediante Oficio N°004-2011/SITRA.GOB.REG.TUMBES de fecha 03 de abril 2011 la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la sede del Gobierno Regional Tumbes solicita el cambio de denominación de INCENTIVO ECONOMICO que se ha considerado en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P por DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO SUELDO correspondiente a un ingreso total que se otorga a los trabajadores en los meses de febrero y Julio de cada año en el Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 292-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 11 de marzo del 2011 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite una opinión Legal indicando que es procedente otorgar a los funcionarios, servidores nombrados y contratados por funcionamiento que actualmente prestan servicios en la sede central y demás Unidades Ejecutoras y Actividades del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, el Incentivo Económico por Escolaridad y corrobora que en las planillas del mes de julio del año 2007, sus respectivos comprobantes de pago y el Informe N°08-2007/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA -ORH-UP-J de fecha 25 de julio 2007, donde la sede del Gobierno Regional Tumbes **en el año 2007 cumplió con el pago del incentivo económico a todos los trabajadores con un sueldo percibido habitualmente en el desempeño de sus funciones.**

Que, mediante Informe N° 047 -2011/ GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 07 de abril 2011, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional OPINA : Que, se emita el acto resolutivo modificando el Artículo Primero quedando establecido lo siguiente: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en consecuencia modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P de fecha 05 de julio 2007 debiendo decir lo siguiente: "Otorgar a los funcionarios, nombrados y contratados por funcionamiento del Gobierno Regional Tumbes en los meses de febrero el **DECIMO QUINTO SUELDO** y en los meses de Julio de cada año el **DECIMO SEXTO SUELDO** correspondiente a un ingreso total, previa disponibilidad presupuestal." Que, **se deje sin efecto el Artículo Segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P en la que Autoriza a las Oficinas de Administración de todas las Unidades Ejecutoras y Actividades del Pliego 461; para que transfiera a los CAFAE y SUB CAFAE correspondientes del Gobierno Regional de

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 362



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentado
Folios: 046

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00314 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 27 ABR 2011

Tumbes, los montos para atender los incentivos antes señalados siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria **por motivos de que no es un Incentivo Económico y no se transfiere al CAFAE. Y que, se deje sin efecto el Artículo QUINTO** de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P que dice: Que si al 31 de diciembre 2007 no se obtuvo la cobertura presupuestal correspondiente, se dejara sin efecto y nulo de pleno derecho el acto administrativo contenido en la presente resolución, **por motivos de que si se ha recibido el Incentivo económico en el año 2007** tal como lo demuestra el Informe Nº 292-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 11 de marzo del 2011 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Por lo **EXPUESTO**, contando con la autorización escrita en el reverso del Oficio Nº004-2011/SITRA.GOB.REG.TUMBES de fecha 06 de abril 2011, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es necesario que se emita el acto resolutivo de cambio de denominación de **INCENTIVO ECONOMICO** establecida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2007-GOB.REG.TUMBES-P por **DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO SUELDO** correspondiente a un ingreso total que se otorga a los funcionarios, nombrados y contratados por funcionamiento del Gobierno Regional Tumbes en los meses de febrero y Julio de cada año.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y la ley Nº 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en consecuencia modificar el Artículo Primero de

Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios: 361

